

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 058 DE MAYO 28 DE 2015

**DECRETO No 0077 DEL 26 DE MAYO DE 2015 "POR MEDIO DEL
CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA
EL AÑO 2016"**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



DECRETO No.

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
PARA EL AÑO 2016"**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, según Resolución N° 4289-1 del 25 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Ley 617 de Octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 1°, parágrafo 4°, establece que los gobernadores determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento, teniendo como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -, sobre población para el año anterior.
- Que de acuerdo con la certificación expedida por la Señora Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República del 25 de mayo de 2015, el Departamento de Caldas recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2014, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de \$81.249.304.000, equivalentes a 131.898 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2014.
- Que efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento representan el 49.09% de los Ingresos Corrientes de Libres Destinación.
- Que según consta en la certificación expedida por el Banco de Datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la población proyectada para el Departamento de Caldas a 30 de junio de 2014 es de 986.042 habitantes.




Edificio Licorera piso 3
Manizales, Caldas (Colombia)
(57) (6) 8807301, 8845717
www.gobernaciondecaldas.gov.co
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

#0077

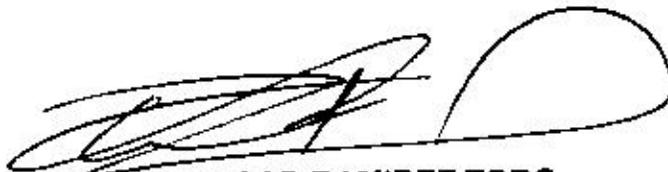
- Por lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Clasificar el Departamento de Caldas para el año 2016, en segunda categoría, acorde con los parámetros dados por el artículo primero de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ABAD RAMIREZ TORO
Gobernador de Caldas (E)

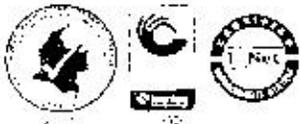


SOHE MUÑOZ OROZCO
Secretaria de Hacienda



MARIA CRISTINA URIBE ARANGO
Secretaria Jurídica

Proyectó y elaboró: Cristian Leyton Mejía. Técnico Unidad de Presupuesto
Revisó: Luis Alexander Pineda P. Jefe Unidad de Presupuesto
Revisó: María Cristina Uribe Arango. Secretaria Jurídica





LA CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

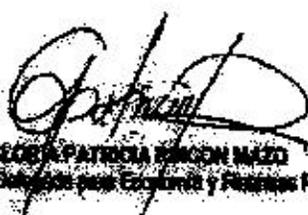
Que el Departamento CALDAS, durante la vigencia fiscal de 2014 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de 581.249.304 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representarán el 49,09% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2015.

De conformidad con el artículo 17 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.


CECILIA PATRICIA ESCOBAR NIETO
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página <http://186.116.129.23:8083/Contraloria/ley617/index.html>

Carrera 9 No. 12C 10 Código Postal 111321 PBX 647 7000

egr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia



**EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE**

Señor :
Cristian Leyton Mejia
Tecnico Presupuesto
GOBERNACION DE CALDAS

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004

INFORMA

Que, la población Proyectada a 30 de junio de 2014, del DEPARTAMENTO de: Caldas, con Base en el Censo General de 2005, es como sigue:

Proyección de población de: Caldas

DEPARTAMENTO	DPMP	MUNICIPIO	POBLACION		
			TOTAL	CABECERA	RESTO
Caldas			986.042		

La anterior información se calculo, con base en el Censo General de 2005, a 30 de junio de 2014

SE EXPIDE A SOLICITUD DE: GOBERNACION DE CALDAS
INFORME No. 82225

EL 26 mayo 2015

Signature Not Verified
Digitally signed by JAME ERNESTO MUÑOZ HACION
Date: 2015.05.26 09:04:18 COT
Reason: Corrupto
Location: Colombia

Página 1 de 1